



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 68/2012

AMPLIACIÓN

FECHA DE PERMISO: 22 DE MARZO DE 2012

VENCE: 22 DE MARZO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 1 pisos y clase G-3

EDUCACIÓN (SALAS DE CLASES)

ubicado en AVDA. RENÉ SORIANO

presupuesto \$ 26.907.562.-

población

Nº 2615

PROPIETARIO FUND. INSTRUCCION AGRÍCOLA A. MATTHEI

Sector ( ZONA E3/R-11/R-8 )

domiciliado en OSORNO

R.U.T Nº 82.672.500-1

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

calle AVENIDA RENÉ SORIANO Nº 2615

Nº patente profesional 300512

domicilio BULNES N° 1260. PTO VARAS

CALCULISTA GASTÓN INOSTROZA ESCOBAR

RUT Nº 8.628.697-1

Nº patente profesional 3-1007

domicilio EDUARDO MEYER N° 3266

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

RUT Nº 13.149.681-8

Nº patente profesional 3-305

domicilio BULNES N° 1260. PTO VARAS

SUPERVISOR

RUT Nº 8.628.697-1

ROL de propiedad N° 2274-23

RUT Nº

Superficie terreno 347.400 M².

Derechos municipales \$ 285.529

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	259,40 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>259,40 M²</b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de edificación existente cuyo destino es Educación (salas de clases), el cual se desarrolla en un piso.

### **Superficie proyectada: 259,40 M2**

- Cuenta con informe favorable N° 204 de fecha febrero 2012, de revisor independiente Constructor Civil Sr. Jorge Cossio Cea.
- Cuenta con informe favorable de fecha 17/02/2012, de revisor independiente Ingeniero civil Sr. Adolfo Castro .
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam